
VEEDURÍA DISTRITAL

Circular Número 003

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES Y DIRECTORES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DISTRITAL, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, JEFES DE LAS OFICINAS DE PLANEACIÓN Y JEFES DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO

DE: VEEDOR DISTRITAL

ASUNTO: ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

FECHA: 24 de mayo de 2018

La Veeduría Distrital, en desarrollo de sus funciones y competencias establecidas tanto en el Decreto-Ley 1421 de 1993¹ como en el Acuerdo 24 de 1993², realizó un seguimiento de los hallazgos incluidos en los planes de mejoramiento institucional originados en las auditorías internas, y generar los informes individuales correspondientes, los cuales, a su vez, ya fueron remitidos a las entidades distritales respectivas.

Del trabajo realizado se observaron algunas situaciones sobre las cuales se hace necesario un pronunciamiento por parte de la Veeduría Distrital; con el propó-

¹“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”

²“Por el cual se determina la estructura orgánica de la Veeduría Distrital, se definen sus funciones generales por dependencia; se establece su planta de personal se adopta el sistema especial de nomenclatura y clasificación de cargos; se fija la escala de remuneración para los distintos empleos y se dictan otras disposiciones”

sito de aportar al control preventivo y al mejoramiento de la gestión de las entidades distritales, sobre los temas que se describen a continuación:

I. PUBLICACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Para el desarrollo del seguimiento mencionado se consultaron las páginas web de las entidades distritales con el objeto de obtener los planes de mejoramiento correspondientes a las vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017, encontrando que varias de las entidades en cuestión no publican en sus páginas web los planes de mejoramiento institucionales por vigencia, en formato abierto (Excel) e, inclusive, existen entidades que no cuentan con planes de mejoramiento originados en las auditorías internas.

La no publicación de los planes de mejoramiento refleja el incumplimiento de la normatividad vigente para las entidades públicas, en especial la ley de transparencia y acceso a la información pública, Ley 1712 de 2014³, sus decretos reglamentarios y los lineamientos del gobierno nacional en materia de gobierno abierto. Adicionalmente, la inexistencia de planes de mejoramiento constituye un incumplimiento legal de la normatividad prevista por la Ley 87 de 1993 respecto de los elementos para el sistema de control interno, uno de los cuales es la “Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno” (artículo 4º, inciso g).

Por lo anterior, la Veeduría Distrital hace un llamado preventivo a las entidades distritales para que mantengan actualizada la información de los planes de mejoramiento resultantes de las auditorías internas en sus páginas web, realizando las publicaciones en formato abierto, como lo establece la normatividad mencionada. La información debe comprender tanto los planes actualizados como el histórico de su conformación y sus seguimientos periódicos.

II. REDACCIÓN DE LOS HALLAZGOS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

De la revisión de los hallazgos consignados en los planes de mejoramiento institucional, se observó que existen deficiencias en la redacción de los mismos. Es recomendable, entonces, que las entidades distritales revisen la descripción de los hallazgos de auditoría.

La anterior recomendación es válida para que las oficinas de control interno la tengan en cuenta al momento de identificar claramente los hallazgos en

³“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”

sus auditorías internas, lo cual es el paso inicial para que los responsables de establecer las acciones de mejoramiento en cada proceso, proyecto o tema evaluado de la entidad, puedan identificar las acciones que verdaderamente apunten a eliminar o mitigar los hallazgos establecidos.

III. RESULTADOS POR CATEGORÍAS

En el seguimiento de los hallazgos incluidos en los planes de mejoramiento institucional, la Veeduría Distrital realizó una clasificación de los hallazgos para las vigencias 2014 a 2017, en nueve (9) categorías, de acuerdo con los elementos incluidos en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) 2014: i) Protocolos éticos y desarrollo del talento humano; ii) Planes, programas y proyectos; iii) Modelo de operación por procesos; iv) Indicadores de gestión; v) Políticas de operación; vi) Gestión de riesgos; vii) Autoevaluación del control y gestión; viii) Auditoría interna y planes de mejoramiento, ix) Información y comunicación.

Aunque los resultados individuales con las recomendaciones específicas fueron remitidos a cada una de las entidades distritales, es necesario informar que los resultados generales del seguimiento realizado a 34 entidades distritales mostraron que las mayores contribuciones de los hallazgos pertenecen a las siguientes categorías:

Categorías con mayores hallazgos

No.	Categoría	% de contribución
1.	Modelo de operación por procesos	26,2%
2.	Políticas de operación	14,2%
3.	Autoevaluación del control y gestión	19,6%
4.	Planes, programas y proyectos	12,5%
	Subtotal	72,5%

Fuente: Veeduría Distrital

Es por ello que las acciones de mejoramiento que se establezcan para eliminar o mitigar los impactos de los hallazgos relacionados con estas categorías, serán las que puedan generar un mayor impacto en el mejoramiento de la gestión de las entidades distritales.

Por tanto, se recomienda a todas las entidades prestar especial atención al desarrollo de los siguientes temas de mejoramiento:

- Revisar la existencia y actualización de las políticas de operación requeridas para el desarrollo de los procesos y procedimientos, así como de los planes, programas y proyectos institucionales, de acuerdo con

la dinámica normativa y los lineamientos generales para el desempeño de los sectores y las entidades en el marco del plan de desarrollo distrital, de manera articulada con las acciones de actualización de procesos y procedimientos.

- Generar estrategias para la realización de acciones permanentes de autoevaluación de la gestión, los resultados y los controles, de todos los procesos institucionales y en general, de cada entidad, respecto de los planes, proyectos, programas y contratos relacionados con los mismos, así como de los resultados de la atención a los ciudadanos y gestión de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS).
- Adelantar acciones internas articuladas de inducción, reinducción, entrenamiento, capacitación e información, para fortalecer en todos los servidores los conocimientos respecto de la misionalidad de cada entidad, la importancia del cumplimiento de los objetivos, las políticas, los planes, los programas y los proyectos.
- Fortalecer el entrenamiento del personal en materia de contratación, respecto de la importancia de la planeación contractual, establecimiento de necesidades, elaboración de requisitos, condiciones, términos de referencia, minutas tipo, análisis de mercado y selección de proveedores.
- Fortalecer el entrenamiento del personal en materia de contratación, respecto de las responsabilidades en el seguimiento de la supervisión de convenios y contratos y en la gestión documental asociada con la contratación.
- Revisar detalladamente los planes de acción, recursos y presupuestos, integrando sus componentes y estableciendo unos criterios e indicadores que permitan un mejor seguimiento y control de su ejecución, teniendo en cuenta, además, que el Decreto 612 de 2018 fijó directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado y estableció como plazo para la publicación el 31 de julio de 2018.

III. AUDITORÍAS INTERNAS Y PLANES DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con lo establecido en la Ley 87 de 1993, el sistema de control interno tiene entre sus objetivos

“garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional” y “garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación” (literales d y g del artículo 2º). En este sentido, las entidades deben contar con mecanismos de autoevaluación, con auditorías internas y con planes de mejoramiento.

Sin embargo, se encontró que algunas entidades distritales no cuentan con planes de mejoramiento producto de auditorías internas y/o que no desarrollaron auditorías internas en las vigencias evaluadas (2014 a 2017), por lo que se hace necesario reiterar que las entidades distritales deben:

- Contar con un programa anual de auditorías internas, debidamente aprobado.
- Generar y publicar oportunamente en la página web los informes de auditorías internas.
- Garantizar que se generen los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas.
- Garantizar que se cuente con un plan de mejoramiento consolidado de las auditorías internas de cada vigencia.
- Publicar oportunamente en la página web de la entidad los planes de mejoramiento consolidados de auditorías internas, garantizando la trazabilidad de los mismos, de acuerdo con la periodicidad del seguimiento que se establezca (trimestral, semestral o anual).

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1712 de 2014, sus decretos reglamentarios y los lineamientos del Gobierno Nacional en materia de Gobierno Digital, el Decreto 1499 de 2017 y el MIPG.

Finalmente, la Veeduría Distrital hace un llamado a los Representantes Legales, los Comités Institucionales de Coordinación del Sistema de Control Interno, los Jefes de Planeación y los Jefes de Control Interno para que analicen los informes individuales de seguimiento de los planes de mejoramiento de las entidades distritales remitidos por este ente de control preventivo y los contenidos de la presente Circular, para proceder así con el despliegue de las acciones de mejoramiento a que haya lugar; todo esto con el propósito de mejorar la gestión de sus entidades y del Distrito Capital en su conjunto.

Cordial saludo,

JAIME TORRES-MELO
Veedor Distrital